

EDICTO NÚMERO 415

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario Promovido por la COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GLADYS B. DE DUCASA, R.L., en contra de ORLANDO JAVIER RODRÍGUEZ VERGARA y LERYS LILIANA GONZÁLEZ QUINTERO, remitido por el Juzgado Liquidador 1° de Circuito Civil de Los Santos, Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N° 1115002026

SENTENCIA CIVIL N°54

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

- CONFIRMAR en todas sus partes el Auto N°357 de 12 de marzo de 2026, proferido por el JUZGADO LIQUIDADOR 1° DE CIRCUITO CIVIL DE LOS SANTOS, dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por COOPERATIVA DE SERVICIO INTEGRALES GLADYS B. DE DUCASA R.L., en contra de ORLANDO JAVIER RODRÍGUEZ VERGARA y LERYS LILIANA GONZÁLEZ QUINTERO; MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el remate celebrado el día doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por la COOPERATIVA DE SERVICIO INTEGRALES GLADYS B. DE DUCASA, R.L., en contra de ORLANDO JAVIER RODRÍGUEZ VERGARA y LERYS LILIANA GONZÁLEZ QUINTERO.

SEGUNDO: ADJUDICA DEFINITIVAMENTE, a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GLADYS B. DE DUCASA, R.L., A TÍTULO DE COMPRA EN REMATE JUDICIAL Y LIBRE DE GRAVÁMENES, por la suma de OCHENTA Y TRES MIL BALBOAS (B/. 83,000.00), el siguiente bien inmueble:

Folio Real (Finca) N°19390, Código de Ubicación: 7102,

Ubicación: corregimiento de Bajo Corral, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos Superficie: 16,704m2, Propietaria: LERYS LILIANA GONZALEZ QUINTERO, previo a ello, levántese el embargo decretado mediante Auto N°358 de cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), corregido mediante Auto N° 477 de veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

TERCERO: SE ORDENA oficiar al Registro Público para que proceda a cancelar la inscripción vigente a nombre de la propietaria y, en su caso, inscribir el bien a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GLADYS B. DE DUCASA, R.L., como propietaria del inmueble adjudicado.

CUARTO: Oficiase a quien corresponda para los fines legales pertinentes y, una vez efectuada la anotación de salida en el libro respectivo y en el sistema Automatizado de Gestión Judicial, dispóngase el archivo del expediente".

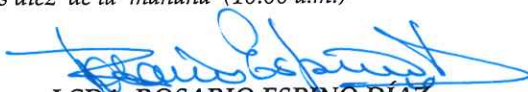
- CONDENAR en costas a la parte apelante vencida, por la suma de B/.100.00, al desestimarse íntegramente su pretensión.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1148, 1652, 1657 Y 1744 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.) RITA AIDEE BARRÍA BALLESTEROS. (FDO) MGDA. OTILDA DE VALDERRAMA. (FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA R. (FDO.) LICDA. ROSARIO ESPINO DÍAZ SECRETARIA JUDICIAL III, Ad Honorem

(Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy seis (6) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LCDR. ROSARIO ESPINO DÍAZ.
Secretaria Judicial III AD - HONOREM



EXP N°213
RED.